

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Diecinueve (19) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: MARIA LUCY MONTOYA DE VACA
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, adscrita al Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social
RADICADO: 33-2012-00437

ASUNTO: ORDENA REQUERIR PREVIO SANCIÓN

Toda vez que a la fecha la entidad no ha dado respuesta a lo solicitado mediante auto del 19 de marzo de 2013, notificado a la entidad el día 21 de marzo de 2013, por medio del cual se abrió a pruebas el incidente de desacato y se requirió a la entidad para que procediera a dar respuesta de forma clara y de fondo la petición presentada por la señora MARIA LUCY MONTOYA DE VACA, se ordena **REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ** a la entidad a través de su representante legal, para que en el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** informe al Despacho las razones por las cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante sentencia del día 13 de diciembre de 2012, procediendo a dar respuesta de forma clara, y de fondo a la petición presentada el día 16 de octubre de 2012 por la accionante referida a la solicitud de pago de reparación individual por vía administrativa que le fuera reconocida mediante acta extraordinaria 011 del 16 de abril de 2010, so pena de incurrir en las sanciones por desacato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias o penales a que hubiera lugar.

NOTIFÍQUESE

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

JUEZ

CVG-

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín <u>23 de abril de 2013</u> Fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
--